

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015033981 DE 31 de Agosto de 2015

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas (E) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 2005012679 DE 13/07/2005 EL INVIMA CONCEDIO REGISTRO SANITARIO No. RSAD22I7505 PARA FABRICAR Y VENDER EL PRODUCTO: ENDULZANTE NATURAL VARIEDADES POLVO Y TABLETA MARCA: D'LIGHT A FAVOR DE LIGHT DE COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

Que mediante Resolución No. 2005018218 de 27/09/2005, el INVIMA autorizó cambio de denominación del producto a: ENDULZANTE NATURAL STEVIA y cambio de composición a: MALTODEXTRINA, EXTRACTO DE STEVIA (ENDULZANTE NATURAL).

Mediante Resolución No. 2009021824 de 29 de Julio de 2009, el INVIMA autorizó cambio de ubicación del fabricante y titular quedando autorizada: CALLE 73 # 54 - 23, BOGOTA D.C., cambio de nombre quedando autorizado: ENDULZANTE SIN CALORÍAS, cambio de composición quedando autorizadas: PRESENTACIONES EN POLVO (SOBRES, BOLSAS Y FRASCOS): DEXTROSA, MALTODEXTRINA, EXTRACTO DE ESTEVIA (ENDULZANTE NATURAL), SUCRALOSA (ENDULZANTE ARTIFICIAL), ACESULFAME K (ENDULZANTE ARTIFICIAL). PRESENTACIÓN TABLETAS: LACTOSA (INCREMENTADOR DE VOLUMEN), EXTRACTO DE STEVIA (ENDULZANTE NATURAL), SUCRALOSA (ENDULZANTE ARTIFICIAL), ACESULFAME K (ENDULZANTE ARTIFICIAL), ALMIDON MODIFICADO (DESINTEGRANTE), ESTEARATO DE MAGNESIO (LUBRICANTE) y cambio de presentación comercial quedando autorizada para los sobres: 0.8 GRAMOS.

Mediante Resolución N° 2014003775 del 18 de Febrero de 2014, el INVIMA Autorizo 1, Cambio en composición de producto 2. Adición de presentación comercial

Mediante escrito radicado bajo el número 2015091129 de fecha 16/07/15, el Señor Juan Luis Escallon, actuando en calidad de Representante Legal, presentó solicitud de Renovación al Registro Sanitario en mención.

CONSIDERANDO

Que el interesado allegó la respectiva documentación técnico – legal para acceder a la renovación del mencionado registro y en consecuencia, EL DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (E),

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al PRODUCTO: ENDULZANTE CON ESTEVIA NATURAL, SIN CALORIAS.

MARCA(S): D'LIGHT

REGISTRO SANITARIO No.: RSAD22I7505

VIGENTE HASTA:

TIPO DE REGISTRO: FABRICAR Y VENDER

28 SEP 2025

EXPEDIENTE No.: 19956204

RADICACIÓN: 2015091129

FECHA: 16/07/2015

TITULAR(ES): LIGHT DE COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.

FABRICANTE(S): LIGHT DE COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015033981 DE 31 de Agosto de 2015
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

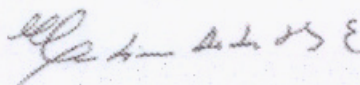
El Director de Alimentos y Bebidas (E) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante EL DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 31 de Agosto de 2015
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CRISTIAN DE LA HOZ ESCORCIA
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS(E).

Vo Bo. Coordinadora Nubia Martinez . Vo.Bo Técnico: Luisa Fernanda Sánchez. Legal: Edgar Cañmoma

Firma válida

Digitally signed by
CRISTIAN MOISES DE
LA HOZ ESCORCIA
Date: 2015.08.31
15:47:17 GMT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO